

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES.-

Alcalde: Santiago Marugán Sánchez

Concejales:

M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Fernando Gil García
Editov García Rivilla
Pilar Muñoz Álvarez
Francisco Roque Barroso

En Marugán, a 24 de Marzo de 2014, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Santiago Marugán Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Excusa su asistencia:

Pilar Muñoz Álvarez

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 28 DE FEBRERO DE 2014)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación, obteniendo la conformidad de todos ellos.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2014, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente

forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA MANCOMUNIDAD DEL ZORITA “MANZO”.

Por el Sr. Alcalde se explica el estado en el que se encuentra el expediente de separación, informando que el Ayuntamiento ha abonado a la fecha todas las liquidaciones que la Mancomunidad de Municipios había reclamado para poder quedar al día y cumplir así con otro de los requisitos necesarios para concluir con la separación. Así consta en un certificado expedido por la propia Mancomunidad y que obra en el expediente que se tramita.

Por tanto, ya sólo queda que el Pleno apruebe de forma definitiva la separación para que tras su notificación a la Mancomunidad, ésta eleve el expediente a la Junta de Castilla y León que será la que tenga que emitir finalmente el informe exigido en los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Zorita “Manzo”.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para manifestar que conoce el expediente y que éste ha seguido los cauces marcados, matizando que aún no se dispone del acuerdo de integración del Municipio en el Consorcio provincial de Medio Ambiente. Sobre este particular, se informa que se está a la espera de que la Asamblea del Consorcio se reúna para que se adopte el acuerdo de integración ya solicitado por este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para manifestar que espera que el cambio de manos en la prestación del servicio redunde en beneficio de Marugán y de sus vecinos.

Tras el debate, se procede a someter a la consideración del Pleno la aprobación del asunto de referencia, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso, de la forma que a continuación se expresa:

1º.- Acordar la separación definitiva del Municipio de Marugán de la Mancomunidad de Municipios del Zorita “Manzo” de acuerdo con el expediente tramitado y conforme al art. 20 g) de los Estatutos de la Mancomunidad.

2º.- Notificar a la Mancomunidad de Municipios del Zorita “Manzo” el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A 1 DE ENERO DE 2014.

El Sr. Alcalde informa de la cifra de la población del Municipio a 1 de Enero de 2014, la cual asciende a 639 habitantes, de los que 345 son varones y 294 mujeres. Se explica que la diferencia respecto de la cifra aprobada el año anterior es de quince habitantes menos que la aprobada a 1 de Enero de 2013. A modo de resumen se informa que en todo el año ha habido 4 altas por nacimiento 11 bajas por defunción, siendo el resto de las variaciones producidas, en su mayor parte, por cambios de residencia.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que desde el 2011 se ha ido perdiendo población año a año. Esto no es muy beneficioso para el Municipio, si bien es

consciente que esta línea es la misma que en todo la Provincia. Achaca estas razones a la falta de expectativas tanto para la creación y consolidación de empleo como para el asentamiento de la población. Añade además que aún teniendo en cuenta que la línea poblacional es descendente, en cambio en lo que respecta al presupuesto, es de carácter ascendente, lo cual califica como una contradicción. Estima finalmente, que se sigue generando riqueza con menor población, lo que supone una carga impositiva excesiva.

El Sr. García Rivilla achaca a la falta de estímulo a la inversión las razones del descenso poblacional, pero no obstante, añade que lo que hay que debe mantenerse y cuidarse y no establecer tasas exageradas que no ayudan a asentar población.

El Sr. Alcalde expone que la carga impositiva del Municipio no es exagerada y afirma que le gustaría llegar a los 700 habitantes.

Concluido el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, siendo acordado con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron seis de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. Gil García, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso, que aprueban en los términos que ahora se expresan.

1.- Aprobar las cifras padronales de este Municipio a 1 de Enero de 2014, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de Enero de 2013	654	356	298
Población de Derecho a 1 de Enero de 2014	639	345	294

2.- Dar traslado de este documento a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

PUNTO CUARTO: MOCIONES PRESENTADAS.

1ª.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Roque Barroso, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:

“En el mes de febrero del año 2012, el Ayuntamiento de Marugán, recibió un escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en el que se advertía del conocimiento de puntos de vertido en el Municipio al margen de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, instando a adoptar medidas tendentes a la adecuación a la misma. El no hacerlo, supondría ser sancionado con multa de hasta 45.000 Euros.

El Ayuntamiento para paliar en parte la situación, está terminando de construir un punto limpio con apertura teórica en el presente mes de marzo. Este punto limpio, una vez comience a funcionar, permitirá a particulares (no a empresas), depositar una cierta pequeña cantidad diaria de mobiliario y enseres y restos vegetales, quedando por consiguiente enormes cantidades tanto de barrujo como otros restos vegetales, pendientes.

De ese modo, muchos vecinos se encuentran con un problema sin solución, ya que la escombrera, a fecha de hoy, está cerrada y las empresas de recogida de barrujo y restos vegetales, no hacen semanalmente el trabajo de recogida en los domicilios,

dado que actualmente no tienen donde llevar dichos restos.

El problema de acumulación de grandes cantidades de residuos vegetales en las puertas de cada vivienda de la Urbanización, ya empieza a ser importante y será grave, por lo que hay que darle una pronta y viable solución, por lo que el Ayuntamiento deberá dar respuesta eficaz para dar una solución a este gran problema.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Marugán convocará a los Presidentes de las diferentes fases de la Urbanización y llegar a un acuerdo para paliar esta grave situación, poniendo sobre la mesa la utilización de algún terreno municipal, como punto de vertido de esta materia orgánica y la realización de un estudio para procesar y reutilizar estos residuos.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso quien defiende la moción presentada partiendo del problema que genera la situación actual, es decir, el no poder llevar los residuos de barrujo generados a la escombrera ya que ésta se ha cerrado y porque el Punto Limpio que se pretende abrir no va a dar cobertura a tanta cantidad de residuos como se generan, por lo que no se dispone de lugar para depositarlos. El que sea una empresa la encargada de gestionar estos residuos generaría unos costes añadidos a los ya actuales, por lo que propone que se establezca un plan de viabilidad inteligente aportado por el propio Ayuntamiento. Entiende que existen unos activos fijos importantes como son unos terrenos que bien pudieran servir para dar cobertura al depósito de estos residuos que se generan y hacer en ellos una planta de compostaje. Esto conllevaría a generar riqueza, a crear puestos de trabajo, más trabajo en el Ayuntamiento y aumento racional del presupuesto municipal.

Otra opción es que el Ayuntamiento cediera el terreno a cualquier empresa que mediante concurso público resultara adjudicataria de la implantación y explotación de la planta de compostaje que se propone. Esta opción también generaría riqueza y también generaría puestos de trabajo.

Todo esto tendría su cobertura financiera en la disponibilidad económica del Ayuntamiento, la cual es abundante y suficiente para acometer la propuesta.

El Sr. Roque Barroso manifiesta, tal y como ha venido haciendo en varias sesiones plenarias (cita las del 11-12-2012, 27-12-2012 y 13-12-2013) que la oposición expresaba su queja por no obtener la información suficiente respecto al cierre de la escombrera y que cuando se preguntaba por ello, se le respondía por parte del Ayuntamiento que no estaba en el Orden del Día. En cambio, sí reconoce que se ha transmitido más información a los diferentes Presidentes de las distintas fases de la Urbanización.

Añade también que el documento publicado en la web municipal con el título "Gestión de residuos", no lo puede admitir porque hay datos que no son acertados bajo su punto de vista. Reproduce algunos pasajes del texto citado como por ejemplo que las quemas de restos vegetales en zona urbana únicamente se autoricen hasta finales del mes de abril, siendo precisamente en los meses subsiguientes cuando más población hay en la Urbanización y cuando por ello, más se haría necesario de estas autorizaciones de quema de restos vegetales. Tampoco está de acuerdo con que se recomiende desde el

Ayuntamiento que cada propietario habilite en su parcela una zona donde pueda triturar, compostar o almacenar estos residuos para su posterior tratamiento, ya que cuando alguien compra una parcela para hacerse su vivienda habitual o de verano, no lo hace para hacer almacenar estos residuos.

Reprocha también que en el escrito se pida la colaboración para hacer un uso correcto de los medios dispuestos y evitar así conductas incívicas que a todos perjudican, ya que entiende que no son conductas incívicas sino conductas racionales ante una necesidad, cual es la de eliminar un residuo que se genera en grandes cantidades en la Urbanización.

Entiende finalmente que al problema hay que darle salida; y quien mejor que el Ayuntamiento para ello con los activos de los que dispone como ya se ha dicho. Por ello, afirma que le gustaría que la proposición se aprobara para evitar así problemas posteriores y problemas posteriores que pueden ser de mucha índole. Reitera que la situación puede agravarse y que hay que dar una solución viable para evitar problemas futuros.

Por último, hace alusión a los costes que han supuesto la escombrera hasta ahora y que a partir de su cierre, van a desaparecer, lo cual hará que haya partidas que no se vayan a utilizar y que podrían utilizarse para llevar a cabo la propuesta por él recogida. Aboga por la convocatoria de una reunión entre el Ayuntamiento y los Presidentes de las distintas fases de la Urbanización con el fin de que lleguen a los acuerdos necesarios que motiven a este Municipio y eviten problemas futuros.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que el problema que tenemos entre manos es histórico. Manifiesta que ya en su programa electoral, recogía la necesidad de establecer una planta de incineración para este tipo de residuos. Nunca se aceptaron tales propuestas, y al final del camino, los problemas llegan y hay que resolverlos. Expone que la solución que hasta la fecha se ha dado, la encuentra acertada toda vez que son empresas privadas las que se encargaban de recoger estos residuos y gestionarlos. El hecho de que lo sigan haciendo empresas privadas o sea el propio Ayuntamiento, será cuestión de valorarlo, pero lo que es incuestionable es que todo esto genera un coste. Hasta ahora el coste lo han venido soportando la Urbanización. Entiende que el Ayuntamiento debe colaborar en estos costes, en parte o en su totalidad, pero no porque ahora el servicio vaya a ser más caro tras el cierre de la escombrera ya que hay alguna fase de la Urbanización que está prestando el servicio de recogida de barrujo sin que haya supuesto un coste adicional.

El Sr. Alcalde pasa a dar respuesta a la moción presentada y a fijar la posición que sobre el particular tiene el grupo municipal popular:

“El Ayuntamiento lleva más de dos años analizando, estudiando y dando los pasos necesarios para realizar una correcta gestión de los residuos del Municipio, ya que acabar con una situación de muchos años implica: hablar con vecinos, empresas, entidades urbanísticas y comunidad de propietarios. Una vez hecho lo anterior se toman decisiones meditadas tendentes a cumplir con la normativa vigente.

Desde hace más de un año todos los actores implicados, empresas de jardinería, de servicios, presidentes o vocales de las EUCC y comunidad de propietarios así como los vecinos sabían de la intención municipal del sellado y clausura del punto de vertido de residuos conocido por todos como “la escombrera” con el fin de cumplir la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados. En el presupuesto del 2014 aprobado

en diciembre de 2013 existe una partida consignada para acondicionar dicho punto, reparar el cerramiento, poner puertas y proceder a su sellado, intentando devolver el lugar a las condiciones anteriores al vertido. En el último pleno extraordinario de febrero de 2014 se aprobaron las ordenanzas municipales tendentes entre otras cosas a regularizar y controlar la recogida y gestión de los residuos en el Municipio. El Ayuntamiento no hace sino cumplir el requerimiento hecho por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en su escrito de 27 de enero de 2012.

Por otro lado durante el pasado año 2013 y a lo largo del presente se han venido realizando las obras para la creación del Punto Limpio "Santa Olalla", dotándose en el presupuesto del 2014 de una partida para la gestión y el tratamiento de los residuos de dicho punto. Se abrirá en los próximos días. No se ha hecho esta infraestructura para sustituir al punto de vertido que se sella.

Si fuésemos como un pueblo del entorno, con el pequeño recinto anexo a la depuradora sería suficiente para hacerse cargo de los residuos domésticos que marca la citada ley como de servicio obligatorio por parte del Ayuntamiento. Dada la existencia de la Urbanización Pinar Jardín se consideró necesario e imprescindible dotar al Municipio de este Punto Limpio de más de 2.000 m2 donde poder recepcionar y posteriormente gestionar los residuos domésticos generados en los hogares: aparatos eléctrico, electrónicos, muebles, enseres, voluminosos, cartones, papel, vidrio, envases, escombros procedentes de obras menores, residuos de limpieza de viales públicos, áreas recreativas....

Las cantidades admitidas y reguladas por la Ordenanza municipal Reguladora de la gestión del punto limpio aprobado en el pleno del 28 de febrero de 2014 son muy parecidas en la mayoría de los puntos existentes de la Comunidad.

Las empresas de jardinería y servicios han tenido más de un año para adaptarse a la nueva situación. Durante años han estado prestando sus servicios sin gestionar los residuos que recogían o generaban. Los puntos limpios no suelen recoger restos vegetales procedentes de la actividad empresarial privada.

El Sr. Roque se ha convertido en el adalid de algunas empresas que durante años han obtenido beneficios con la NO GESTIÓN de residuos, repercutiendo a veces la misma en sus clientes. ¿Por qué no tiene la misma preocupación por las empresas de construcción, con el fin de solucionar sus problemas con los escombros? ¿No será que desde hace muchos años estas empresas contratan contenedores donde depositar dichos residuos que posteriormente son retirados y gestionados por gestores autorizados, con el lógico coste que dicha acción tiene? Esto es asumido por todos.

Es lo que deberán hacer a partir de ahora las empresas de jardinería y servicios. Podrán transportar dichos residuos al gestor final o a uno intermedio que lo haga, podrán depositar en un contenedor para que otro lo transporte y gestione; hay numerosas opciones y lógicamente tienen un coste.

La ley de Residuos y Suelos contaminados es muy clara en su artículo 11: De acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos...

La recogida de restos vegetales prestada por las EUCC y Comunidad de propietarios deberá adaptarse a esta nueva situación y mientras que se quiera seguir realizando, habrá que intentar limitar como ya se hace, el número de bolsas autorizadas y controlar los residuos que se alojan en ellas para evitar malos hábitos adquiridos durante años. Serán las empresas que realicen la recogida, las que tendrán

que gestionar los residuos retirados y seguramente el coste del servicio se verá afectado o no (habrá que intentar valorizar los residuos y reducir su cantidad mediante el compostaje, triturado o la quema en los meses en que se permite).

A día de hoy, ya hay empresas y EUCC que gestionan y se están adaptando. Es un momento de cambio y a todos nos afecta. La situación anterior era insostenible.

Hay que recordar que tenemos precedentes de la utilización de la NO RECOGIDA de los citados restos como medida de presión hacia el Ayuntamiento por parte de alguna EUCC, cuando la 1ª Fase intento una autodisolución, dejó de retirar los residuos sin ofrecer una clara información a los vecinos de su fase para que no se siguieran sacando restos. El Sr. Roque nos habla de grandes cantidades de residuos vegetales en las puertas, problemas graves. ¿Dónde estaba en el 2012? Aquello sería para él, el holocausto final. Recordarle que fue el Ayuntamiento quien costeó la retirada de aquellos restos en aquella ocasión fruto de una decisión premeditada e irresponsable que pretendía enfrentar a los vecinos con su Ayuntamiento.

La gestión de residuos requiere de seriedad, lógica, sentido común y criterio y no debería de ser usada de manera partidista o populachera. Esta proposición es demagógica y oportunista, pretende cambiar la hoja de ruta establecida y conocida al final del partido.

¿Por qué el Sr. Roque no se ha reunido con los presidentes de las distintas fases para que le comuniquen sus opiniones y propuestas? Esa reunión ya la tuvo el que les habla hace más de un año y a lo largo del 2013 se les informaba directamente o a través de sus vocales de los pasos dados y de los plazos de ejecución.

El que el Sr. Roque pretenda que se cedan terrenos municipales para que una empresa privada con ánimo de lucro desarrolle su actividad podría ser ilegal y un precedente no recomendable.

Si hay alguna empresa que quiera localizar un punto intermedio de recepción de residuos, o de gestión o de tratamiento, será bien recibida siempre que cuente con las oportunas autorizaciones de la Junta y del propio Ayuntamiento. A día de hoy ya existen esas empresas en la provincia que ofrecen desde el alquiler de contenedores, pasando por el transporte de las mismas y sus residuos a lugar autorizado hasta la gestión de los mismos en ese u otro lugar. Decida cada uno, cuál es su mejor opción.

Como se deduce de lo anteriormente expuesto se rechaza claramente la proposición."

El Sr. Roque Barroso solicita hacer comentarios al respecto pero el Sr. Alcalde declina la misma al entender que cada grupo ha expuesto su posición en el turno correspondiente.

Votación: La moción presentada rechazada con el voto en contra del Sr. Marugán Sánchez, Sr. Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres y Sr. Gil García. El Sr. García Rivilla se abstiene y el Sr. Roque Barroso vota a favor.

2ª.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Roque Barroso, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:

"En el municipio, cada cierta distancia se encuentran los recintos de contenedores para depositar la basura doméstica. Sin embargo, existen pocos puntos de contenedores de reciclaje para depositar el resto de residuos no orgánicos tales como cristal, papel/cartón aceites usados, etcétera. Dada las grandes distancias existentes entre

recintos de contenedores y los escasos contenedores de reciclaje, el Ayuntamiento de Marugán debería hacer más cómodo para los vecinos el reciclaje de todo tipo de residuos domésticos, aunque no sean orgánicos.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Marugán adquiriera el compromiso de instalar en cada recinto de contenedores del municipio, los contenedores de reciclaje (cristales, papel/cartón, aceites usados, etcétera).

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso para defender la moción presentada argumentando que si bien es cierto que ha habido un aumento en el número de contenedores para la recogida de residuos domésticos, motivado entre otras cosas, por la adquisición de 150 unidades a la empresa Residuos Urbanos Luci, S.L. y para poder restar el servicio de recogida de basura toda vez que desde el 1 de Enero de 2014 es el propio Ayuntamiento quien presta el servicio y no la Mancomunidad de Municipio del Zorita "Manzo". Sin embargo, no se han incrementado el número de contenedores para el resto de residuos (papel/ cartón, vidrio, etc.), y los existentes se encuentran a grandes distancias. Entiende que a partir de Semana Santa el nivel poblacional aumentará cuatro veces la actual y estos problemas se van a acrecentar. Además hay mucha gente mayor que no puede desplazarse por sus propios medios y a la que habría que facilitar, con más contenedores como se ha hecho con los de la basura, la posibilidad de depositar estos residuos en los mismos.

Además entiende que esto al Ayuntamiento no le cuesta dinero puesto que negociando con la Diputación Provincial, se podría conseguir que se dispusieran mayor número de unidades para estos tipos de residuos. En definitiva, se trata que para que cada vecino recicle, hay que dotarle de los contenedores para ello y en número suficiente para que su traslado y depósito no le sea difícil.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que es cierto que se nota la escasez de este tipo de contenedores en algunos puntos del Municipio y también en el periodo de recogida de los mismos, sobre todo en los de papel/cartón, por lo que se adhiere a la moción formulada.

El Sr. Alcalde pasa a dar respuesta a la moción presentada y a fijar la posición que sobre el particular tiene el grupo municipal popular:

"El Ayuntamiento de Marugán dispone y distribuye los distintos contenedores de la siguiente manera:

Existen 150 contenedores de residuos domésticos, 13 contenedores para vidrio (contenedor verde), 10 contenedores para papel y cartón (contenedor azul), 6 contenedores para envases (contenedor amarillo), 4 contenedores para aceite doméstico y 2 contenedores para ropa usada.

Hay 39 puntos de ubicación de algún tipo de contenedor, de los cuales 12 son recintos de contenedores ubicados todos en la Urbanización Pinar Jardín. En cada uno

de estos 39 puntos hay algún contenedor de residuos domésticos y en función de la cercanía a zonas comerciales, bares, tiendas u otras actividades económicas hay contenedores para otros residuos. También se tiene en cuenta la distancia entre dichas zonas con el fin de repartir los disponibles.

La proposición del Sr. Roque implica un total desconocimiento sobre los ratios existentes para la cuantificación del número de contenedores en función de la población, además, su valoración de que los contenedores de reciclaje son escasos es errónea.

Quien recoge los residuos, aporta y determina el número de los distintos contenedores (vidrio, cartón y envases) es el Consorcio Provincial de Medio Ambiente a través de distintas empresas. Existen unos parámetros según el tipo de residuo, oscilando desde un contenedor para cada 200 habitantes hasta un contenedor por cada 500 habitantes. No debemos olvidar que la población de Marugán es de unos 650 habitantes. Disponemos de contenedores para una población 3, 4 o 5 veces superior. Por otro lado somos conscientes que en determinadas épocas, verano y algunos fines de semana concretos la población puede aumentar considerablemente; es por eso y porque también se tienen en cuenta el tamaño de la Urbanización por lo que disponemos de más contenedores de los que necesitamos la mayor parte del año.

El Ayuntamiento lleva más de un año limpiando y controlando las zonas de contenedores de todo el Municipio, llevando un control semanal del grado de ocupación de dichos contenedores, habiendo observado que los contenedores existentes son más que suficientes.

No podemos tener contenedores para dichos residuos en cada recinto de contenedores, se trata de buscar el equilibrio entre calidad del servicio, comodidad de los vecinos y población real. En muchos pueblos de la provincia de Segovia también existen grandes picos de población en determinadas épocas muy concretas por lo que suele existir un sobredimensionamiento estudiado de la cantidad de contenedores para cubrir esas eventualidades, aumentando la frecuencia de recogida en algunos casos en dichas circunstancias.

Si en algún momento la población empadronada en Marugán fuera de más de 3.000 habitantes, no dudamos en que el Consorcio nos proporcionaría algún contenedor extra.

Apelemos al civismo y educación de los ciudadanos para hacer un correcto uso de las instalaciones y de los contenedores puestos a su disposición. No depositar residuos no permitidos en los contenedores de residuos domésticos (escombros, restos vegetales, enseres, etc.) por el bien de todos, comprimir cartones y envases para que ocupen menos volumen y los contenedores no se llenen de aire, no arrojar bolsas desde los vehículos, introducir las mismas en los contenedores y no en los alrededores.

En el Punto Limpio "Santa Olalla" se ubican 3 contenedores: azul, verde y amarillo para absorber y gestionar los picos que se puedan producir en épocas muy concretas.

Queda claro el compromiso de este Ayuntamiento por la gestión integral de los residuos, con la construcción del nuevo punto de contenedores en la entrada principal de la Urbanización y la futura ampliación de otra zona en la IV Fase, la apertura del Punto Limpio y la limpieza de dichas zonas.

El pedir más recursos de los necesarios, sería un despilfarro y ha quedado patente que gestionando correctamente los disponibles podemos prestar un servicio eficaz.

Rechazamos la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista, pues parece desconocer los compromisos de los Ayuntamientos con el Consorcio y la realidad del Municipio en el que vivimos dentro de un contexto provincial"

Votación: La moción presentada es rechazada con el voto en contra del Sr. Marugán Sánchez, Sr. Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres y Sr. Gil García. Votan a favor el Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía de 19 de Marzo de 2014, para su conocimiento y efectos.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobarla liquidación del Presupuesto General de 2013 que presenta el siguiente resumen a 31 de Diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	851.545,84
		748.590,49
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
		102.955,35
3	RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	
4	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
5	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
6	GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T.	
		102.955,35
7	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		346.735,95
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		228.117,60
	Del presupuesto de ingresos. Prspto. Corriente.	187.511,52	
	Del presupuesto de ingresos. Prsptos. Cerrados	35.004'37	
	De operaciones no presupuestarias	5.803'90	
	Cobros pendiente de aplicación (-)	202,19	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		26.562,21
	Del presupuesto de pagos. Prspto. Corriente	12.997,39	
	Del presupuesto de gastos. Prsptos. Cerrados	0,00	
		13.714,82	
	De operaciones no presupuestarias		
		150,00	
	Pagos pendientes de aplicación (-)		
4	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		548.291,34
	Saldos de dudoso cobro	-	
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	-	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		548.291,34

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda

El Sr. Alcalde expone que estos resultados reflejan el cumplimiento de la regla de gasto y el de estabilidad presupuestaria, criterios reglados y cuyo control es exhaustivo por parte de la Administración General del Estado.

El Sr. Alcalde también da cuenta del saldo de las cuentas de Tesorería a 31 de Diciembre de 2013.

Toma la palabra el Sr. Roque Barroso quien manifiesta que se presentan los datos de la liquidación conforme dispone la ley, pero también entiende que la Ley se puede equivocar. Entiende que el orden no debería ser así y que las Cuentas de cada ejercicio deben ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y no mediante Decreto de Alcaldía. No se debería esperar a lo largo del 2014 para aprobar las cuentas del 2013. La posición está invertida, según su parecer. No obstante siendo esto así, expone que los resultados finales son fieles a la fiscalización que él mismo hace, de lo cual se congratula, sin querer decir con esto que la presupuestación sea la correcta.

Analiza el remanente de tesorería desde el punto de vista de su inmovilidad. Estima que hay que dar utilidad a este remanente y no dejarlo inactivo porque hay muchas cosas que hacer en este Municipio.

Analiza también el capítulo de derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, lo que da como resultado y remanente de tesorería exagerado que es más de la mitad del presupuesto del ejercicio 2014. Por tanto, hay excedente de liquidez y de tesorería y debería hacerse uso de ello.

Reitera su posición respecto al exceso de previsión presupuestaria en ciertas partidas del presupuesto que con el paso de los años siempre resultan excedentarias. Ha observado también que se han regularizado las partidas de fiestas locales y actividades culturales y deportivas, es decir, el gasto es el mismo pero su imputación ha cambiado.

Observa también que hay partidas deficitarias (piscina, polideportivo) por lo que vuelve a ponerse a disposición del Ayuntamiento para que estas partidas desaparezcan y conseguir que estos inmuebles municipales no cuesten dinero.

El Sr. Alcalde comenta que un elevado número de Ayuntamientos del entorno se darían con un canto en los dientes por tener unas cuentas como las que tiene el Ayuntamiento de Marugán y más teniendo en cuenta la coyuntura económica del país. En cuanto al remanente de tesorería, el Sr. Alcalde manifiesta que se le ha comunicado al Sr. Roque Barroso por activa y por pasiva que su disposición ha estado limitada por Ley durante todo el ejercicio 2013. No obstante, el Sr. Alcalde concede el turno de palabra al Secretario-Interventor para que dé más detalle sobre el particular.

Inicia su exposición haciendo alusión al excedente presupuestario resultante en la liquidación del Presupuesto del 2013, argumentando las razones del mismo en que cuando el Ayuntamiento aprueba en Diciembre de 2012 el Presupuesto de 2013, no se conocía la cifra que iba a suponer el procedimiento de revisión catastral por omisión de altas que se está llevando a cabo en el Municipio. Es muy avanzado el ejercicio 2013 cuando a través de la Diputación Provincial, se conocen las cifras del Padrón del IBIU, las cuales incluyen ya parte de la revisión mencionada que ya es muy superior a la aprobada inicialmente por el Ayuntamiento.

Respecto al remanente de tesorería, se recuerda que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinaba su aplicación únicamente a amortización de deuda. Dado que este Ayuntamiento no tiene deuda, durante el ejercicio 2013 no se pudo utilizar el remanente de tesorería para otros fines que no fueran amortizar deuda, si bien quedó abierta la posibilidad pero sin que finalmente se concretara que aquellos Ayuntamientos que cumplieran una serie de requisitos, pudieran destinarlo a inversión. Para el presente ejercicio 2014 y ya con la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Ley Orgánica de control de deuda comercial en el sector público, se ha plasmado la posibilidad en los Presupuestos Generales del estado para el presente ejercicio 2014, de que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo y que cumplan una serie de requisitos que deriven en el mantenimiento de un superávit presupuestario, podrán aplicarlo a inversiones, pero no a cualquier inversión, sino únicamente a inversiones que sean financieramente sostenibles.

Además de todo esto, el Secretario-Interventor sí quiere manifestar que aún siendo esto así, tampoco se ha sugerido por parte del equipo de gobierno acometer actuaciones financiándolas con el remanente de tesorería, ya que si así hubiese sido, dicha pretensión hubiera contado con el informe desfavorable por su parte.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que efectivamente así lo establece la Ley, pero no por ello debe decirse que la Ley es una Ley deteriorada. Se le puntualiza que la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es una Ley aprobada por los dos

grandes partidos políticos representados en las Cortes generales y que motivó la modificación de la Constitución Española.

El Sr. Roque Barroso sigue manteniendo que los remanentes siempre se dan y que por ello, deben utilizarse, o bien presupuestar de forma más real y rigurosa.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que le parece acertado no malgastar por gastar. Siempre defendió la inversión de futuro y no las inversiones faraónicas que después no se pueden sostener económicamente hablando. En cuanto al remanente de tesorería, el Sr. García Rivilla manifiesta que lo que esto indica es que los impuestos municipales son muy altos, por lo que deberían bajarse.

El Sr. Alcalde manifiesta que los servicios que se demandan hay que financiarlos a base de impuestos; impuestos que por otra parte son de los más bajos del entorno tanto en IBI, IVTM, ICIO, etc. El Sr. García Rivilla no está de acuerdo con esto último.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Concedida la palabra al Sr. Roque Barroso, manifiesta que una vez leídos todos los Decretos que se traen a este Pleno, no tiene que hacer referencia a ninguno de ellos.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para referirse al Decreto nº 66 de 10 de Marzo relativo a la acumulación de expedientes con identidad sustancial. El Sr. Alcalde concede el turno de la palabra al Secretario-Interventor para que detalle el contenido de este Decreto aludido por el Sr. Concejal. Se explica que en un muy breve espacio de tiempo (diez días aproximadamente), se registraron en el Ayuntamiento sendos escritos relacionados con el mismo asunto, en concreto, el primero de ellos con ciertas irregularidades que la Junta de Gobierno y el segundo de ellos, impugnando acuerdos adoptados por la Junta General de la Fase I de la Urbanización Pinar Jardín Párraces. De acuerdo con todo lo anterior, y de conformidad con lo regulado en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se permite acumular ambos expedientes en aras de la economía procesal y con el fin de evitar duplicidades en los expedientes que tramita este Ayuntamiento, dado que ambos expedientes guardaban una identidad sustancial o íntima conexión entre ellos.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Roque Barroso pregunta si ya se han corregido los errores, a su juicio importantes, detectados en el Inventario Municipal de Bienes, sobre todo en lo que respecta a la valoración de ciertos inmuebles. El Sr. Alcalde le responde que no porque se está a la espera de que la empresa adjudicataria, que es la misma que está llevando a cabo el proceso de revisión catastral de altas no declaradas, acuda al Ayuntamiento para culminar ambos trabajos y se explique el camino o el proceso llevado a cabo para concluir con las valoraciones que finalmente se han atribuido a ciertos inmuebles y proceder a su rectificación, si ello procediera.

- El Sr. Roque Barroso pregunta si las contabilidades de las distintas fases de la urbanización se encuentran en poder del Ayuntamiento. Se responde afirmativamente detallando que tanto las de la segunda y la cuarta fases se presentaron en el plazo concedido y que las de la primera se presentaron muy tarde. Se añade también que, aún

sin tener obligación de haberlo hecho, la tercera fase (Comunidad de Propietarios) también las ha presentado. Se informa que a fecha de este Pleno, todas están pendientes de informar. El Sr. Roque Barroso pregunta si el Ayuntamiento le puede facilitar el resumen de las contabilidades de cada una de ellas. Se le responde que una vez sea realizado el informe, quienes primero lo conocerán serán los representantes de cada una de las EUCC. El Sr. Roque Barroso explica que hace esta pregunta porque quiere conocer el estado de las cuentas ante una hipotética proposición del Partido Socialista sobre la viabilidad de que el Ayuntamiento pudiera llegar a recepcionar los servicios que hoy prestan las EUCC y que a lo mejor suponen la eliminación de los problemas que hoy existen.

- El Sr. Roque Barroso indica que hay dos locales en alquiler: uno el que está arrendado a la Farmacia y otro el que está arrendado a Bankia. El Sr. Concejal entiende que el local de la Farmacia se ajusta a precios del mercado pero no así el de Bankia, cuya renta califica de asombrosamente barata. Pregunta si existen motivos de que esto sea así. El Sr. Alcalde responde argumentando que una renta pactada en un contrato que se actualiza según el IPC de cada año. Además añade que se estima importante que exista una sucursal y un cajero en Marugán, algo que no fue fácil y que por ello, todas las facilidades que se les diera, serían pocas. El Sr. Roque Barroso manifiesta que si la renta fuera mayor, se podría dar a ese recurso una mayor utilidad que hoy no existe dada la baja renta que se cobra.

- El Sr. Roque Barroso formula un ruego como consecuencia de una queja que a él mismo le ha hecho llegar un vecino del Municipio. La queja se refiere al paso de un rebaño de ovejas por la C/ Monterrubio y la suciedad que ello ocasiona, de tal forma que la calle tras el paso del rebaño, se queda muy sucia. Pregunta ¿quién debe recoger y limpiar la calle? El Sr. Alcalde comenta que esta queja no es nueva y explica que no hay que olvidar que vivimos en un mundo rural y que las explotaciones ganaderas han quedado tan restringidas que sus movimientos son casi imposibles. El Ayuntamiento está siendo permisivo en determinadas épocas para que estos rebaños puedan salir porque también hacen un bien fueran del Municipio al comerse restos vegetales que al fin y a la postre es otra forma de prevenir incendios forestales. Incide que a partir del mes de Mayo, los rebaños no pueden atravesar ciertas calles, teniendo que dar una vuelta más grande para acceder a los prados, pero hasta Mayo, el Sr. Alcalde entiende que hay que ser permisivos con ellos para que puedan trasladarse. La limpieza de las calles las hace el Ayuntamiento con la barredora municipal.

- El Sr. Roque Barroso hace referencia al teléfono de la piscina. Manifiesta que en el Pleno del 28 de Marzo de 2012, el anterior Alcalde informó que ese teléfono se iba a dar de baja porque durante muchos meses del año no tenía sentido mantenerlo de alta. Sin embargo, ha observado que a 31 de Diciembre de 2013 este teléfono sigue teniendo un coste que no es muy importante (156'98 €) pero que ahí está. El Sr. Alcalde informa que la normativa en materia de piscinas públicas exige tener un teléfono fijo en las dependencias de la piscina. Dado que sólo se utiliza en la época del verano, se decidió darlo de baja durante los meses que no fuera necesario su uso. Sin embargo, se ha comprobado que el proceso de altas y bajas de un número de teléfono es lo suficientemente farragoso con la compañía de teléfonos que por ello se ha decidido no darle más veces de baja y porque además y por este motivo, está previsto utilizar esta línea para instalar una wifi potente para uso municipal a través del sistema de vídeo vigilancia.

- El Sr. Roque Barroso presenta una queja que le ha trasladado un vecino por escrito. El Sr. Alcalde de antemano ya manifiesta que el cauce normal es presentar las

quejas en el propio Ayuntamiento y por escrito. El Sr. Roque Barroso procede a la lectura de la queja, al mismo tiempo que anuncia que dejará copia de la misma en el Ayuntamiento. De forma resumida, la queja hace referencia al malestar de un vecino por las noticias contradictorias sobre los cambios en los contadores de la luz de uso particular. El Sr. Alcalde responde que a veces los ciudadanos confunden dónde deben hacer y presentar sus quejas o solicitudes. Estamos hablando de una relación particular entre el usuario y la compañía eléctrica suministradora en la que el Ayuntamiento nada tiene que decir ni en nada tiene que intervenir. El Sr. Roque Barroso pide del Sr. Alcalde que responda a este vecino si así lo creó oportuno.

- El Sr. Roque Barroso alude a la aprobación provisional por unanimidad que el Pleno Extraordinario del 28 de Febrero de 2014 hizo respecto de la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Punto Limpio. No obstante lo anterior, quiere manifestar que tras haber recepcionado algunos comentarios de algunos vecinos, ha reflexionado sobre el particular y en concreto sobre la posición por él adoptada entonces, concluyendo que quizá actuó con demasiada ligereza a la hora de votar afirmativamente la Ordenanza. Reconoce que pudo equivocarse, si bien es cierto que sigue viendo bien la Ordenanza aunque con algunos matices que entonces no advirtió. El Sr. Alcalde le recuerda que estamos en el turno de ruegos y preguntas y que estos matices no proceden en este punto. No obstante, el Sr. Roque Barroso manifiesta que se ratifica en la aprobación de la Ordenanza pero con matices puntuales.

- El Sr. García Rivilla informa que la parcela de Servihábitat está brutalmente atacada por el microbio denominado “minador”, el cual ha dañado alrededor de un 50% de los árboles, proponiendo que se tomen medidas y actuaciones tendentes a la limpieza de la parcela debido al alto riesgo de incendio que provoca. El Sr. Alcalde informa que se está tratando de poner en contacto con ellos para hacérselo saber y para que adopten las medidas procedentes.

- El Sr. García Rivilla pregunta por el estado en el que se encuentra el expediente de autorización de aguas subterráneas solicitado por una empresa privada para instalar un pozo de extracción de agua en la zona del Residencial Milenium y contra el que tanto el Ayuntamiento como varios particulares presentaron reclamaciones y alegaciones. El Sr. Alcalde informa que se está a la espera de la respuesta que sobre el particular deba dar la Confederación Hidrográfica del Duero y que en cuanto ésta llegue, se le hará saber.

- Por último, el Sr. García Rivilla y al hilo del comentario realizado más arriba sobre la renta irrisoria que Bankia paga por el local arrendado, manifiesta que hace un buen servicio en el Municipio y que aunque es cierto que la renta es muy baja, también es cierto que pagan sus gastos de reforma y mantenimiento, cosa que no pasa con el local de la Farmacia, cuya remodelación fue sufragada por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'40 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo.: Santiago Marugán Sánchez

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz